

CIRCULAR DIGITAL N° 2

De: Secretaría General

A: Personal Docente
Personal de Apoyo Académico

Fecha: 28 de octubre 2025

Ref.: Licencia Anual Ordinaria

Estimados:

Nos complace informar que **todo el personal iniciará la Licencia Anual 2025 el lunes 29 de diciembre de 2025**, conforme al **Calendario Académico 2025-2026** aprobado por el Consejo Directivo (R_59_2025_D *ad referendum* CD).

Cantidad de Días de Licencia por Antigüedad

Personal de Apoyo Académico (Art. 79 del DN 366/2006):

- **Hasta 5 años:** 20 días corridos.
- **5 a 10 años:** 25 días corridos.
- **10 a 15 años:** 30 días corridos.
- **15 a 20 años:** 35 días corridos.
- **20 años o más:** 40 días corridos.

Personal Docente (Art. 45 del DN 1246/2015):

- **Hasta 15 años:** 30 días corridos (coincidente con el receso estival).
- **Más de 15 años:** 45 días corridos.

Plazos para la solicitud de la licencia 2025

- **28/10/2025:** Comunicación Licencia Ordinaria 2025
- **17/11/2025 - 28/11/2025:** Carga de Licencia en el Portal Autogestión.
- **1/12/2025 - 5/12/2025:** Recepción de pedidos de cambios de fechas por Jefes Directos, únicamente por razones de servicio.
- **09/12/2025-15/12/2025:** Consideración de cambios y disposición administrativa.
- **29/12/2025:** Comienzo de Licencia Ordinaria 2025.



PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LA LICENCIA ANUAL 2025**1. Ingresar al Portal Personal FCA**

2. Seleccionar "Justificación de Inasistencias".

3. Elegir "Licencia Anual por vacaciones" como motivo. Los docentes designados en más de una cátedra deben cargar un solo pedido de vacaciones. Ya que la solicitud es por persona, no por cátedra. Lo mismo aplica a las personas en más de un claustro.

4. Indicar la cantidad de días solicitados.

Importante:

Los docentes deben solicitar **30 días como mínimo**, pudiendo fraccionar sus vacaciones quienes poseen más de 15 años y gocen de 45 días de vacaciones. Dicha fracción sólo puede hacerse en dos periodos (uno de 30 días y otro de 15 días).

En el caso de los No Docentes que poseen más de 15 años de antigüedad podrán fraccionar sus vacaciones en dos periodos, **siendo el primero igual a 30 días**.

5. Una vez enviada la solicitud de vacaciones, el agente y el jefe inmediato superior reciben una copia por correo electrónico.

6. Para los agentes que por razones de servicios no puedan comenzar sus vacaciones el día lunes 29/12/2025, el jefe inmediato superior deberá enviar un mail a asistencia@fca.uncu.edu.ar expresando los motivos e indicando la nueva fecha de comienzo de vacaciones.

7. Las solicitudes serán controladas por la Dirección de Recursos Humanos de la FCA para su aprobación.

8. Se emitirá el correspondiente acto administrativo.

Importante:

La licencia anual ordinaria sólo podrá interrumpirse por cuestiones de salud que exijan una atención certificada de 5 días o más, por maternidad, fallecimiento de familiar o atención de hijo menor o miembro del grupo familiar. Los días restantes de licencia anual deben tomarse al finalizar el parte que originó la suspensión. Sin excepciones.

Atentamente.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO